



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

| | |
|---------|-----|
| Año: | CIX |
| Tomo: | CLX |
| Número: | 215 |

SEGUNDA PARTE

**28 de Octubre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

| | |
|---|----|
| DECRETO Legislativo Número 98 mediante el cual se reforman los artículos 170 y 175 en su primer párrafo respectivamente y se adiciona un segundo párrafo al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato..... | 4 |
| DECRETO Legislativo Número 99 mediante el cual se derogan la fracción IX del artículo 153 y la fracción II del artículo 503 del Código Civil para el Estado de Guanajuato..... | 7 |
| DECRETO Legislativo Número 100 mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato..... | 9 |
| DECRETO Legislativo Número 101 mediante el cual se adicionan los artículos 22 Bis y 46, fracción VI con un inciso G) a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios..... | 11 |
| DECRETO Legislativo Número 102 mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato..... | 14 |
| DECRETO Legislativo Número 103 mediante el cual se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente del artículo 20 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | 17 |
| DECRETO Legislativo Número 104 mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato..... | 19 |

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|--|----|
| EDICTO ordenado dentro del cuadernillo Q0622-203, relativo a la petición del Licenciado José Antonio Gavia Freyre..... | 21 |
|--|----|

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|--|----|
| EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 13 de octubre del año 2020, dictado en la Carpeta de Investigación número 94956/2020, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... | 23 |
|--|----|

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 04 de febrero del año 2022 dictado en la Carpeta de Investigación 12914/2022, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... **24**

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 06 de julio del año 2022 dictado en la Carpeta de Investigación 74979/2022, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... **25**

**INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

FE DE ERRATAS a la publicación del Acuerdo CD/1/007/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la designación, destitución o reemplazo de la persona representante del alumnado en el Consejo Académico del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado..... **26**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

DESAFECTACIÓN del dominio público el bien inmueble Propiedad Municipal, la cual se dona a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG); para la sustitución del Centro de Salud ubicado en zona centro del Municipio de Atarjea, Guanajuato..... **27**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EDICTO relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente PRA/035/2019 instaurado en contra de la presunta responsable María Elvira Lugo Uribe..... **30**

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 101

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adicionan** los artículos 22 Bis y 46, fracción VI con un inciso G) a la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, para quedar como sigue:

«**Artículo 22 BIS.** Los trabajadores del Estado y de los municipios que hayan laborado noventa días consecutivos tendrán derecho a un día de licencia al año con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos preventivos. Se deberá presentar el certificado médico expedido por una institución pública o privada de salud.

Se deberá dar aviso quince días previos a la realización de los exámenes.

«**Artículo 46.** Son obligaciones de...:

I a V. ...

VI. Conceder licencias a...:

A al D. ...

E) Por razones de carácter personal del trabajador,

F) En los casos de los supuestos comprendidos en el artículo 23 Bis de esta Ley, y

G) Para someterse a la realización de exámenes médicos preventivos, en los términos del artículo 22 Bis de esta Ley.

VII a XI. ...»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

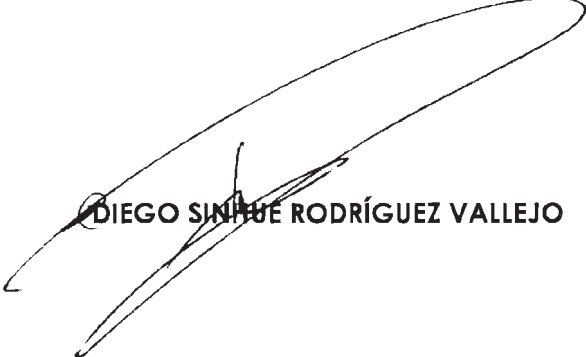
Artículo Segundo. Los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos autónomos y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán adecuar su normativa interna en un plazo de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 13 DE OCTUBRE DE 2022.- MARTÍN LÓPEZ CAMACHO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JORGE ORTIZ ORTEGA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

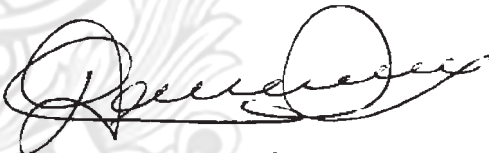
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de octubre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINTES RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO